

PREGUNTAS FRECUENTES

BECA UAL+

Solicitud

1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?
2. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?
3. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?
4. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

Requisitos

5. ¿Qué tipo de estudios cubre la Beca UAL+?
6. ¿De cuántos créditos debo matricularme como mínimo para obtener beca?
7. ¿Cuáles son los requisitos académicos para obtener la Beca UAL+?
8. ¿Puedo obtener la beca si suspendo o no me he presentado a alguna asignatura una vez finalizadas las convocatorias ordinarias de exámenes de este curso?
9. ¿Cómo se calcula la nota media para obtener la Beca UAL+?
10. ¿Qué pasa con las asignaturas que apruebo una vez finalizada la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre?
11. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si ya he obtenido otra beca en el presente curso académico?
12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si soy beneficiario de la ayuda ligada a la excelencia académica de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación? ¿Y si soy beneficiario de la Beca UAL de Excelencia?

Ayudas

13. ¿Qué tipo de ayuda te concede la Beca UAL+?

Resolución

14. ¿Con qué criterio se asigna la Beca UAL+?
15. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?
16. ¿Cuándo me ingresan la beca?
17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?
18. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca
19. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?
20. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?
21. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

Temática: Solicitud

1. ¿Cómo y dónde se presenta la solicitud de beca?

La solicitud se presenta mediante formulario online disponible en la opción Becas UAL de tu Campus Virtual (<http://campus.ual.es>).

Para que tu solicitud se registre correctamente es muy importante finalizar el trámite pulsando el botón “presentar”, y posteriormente imprimir o guardar el resguardo de presentación, que deberás conservar.

2. ¿Qué documentos tengo que aportar con la solicitud de beca? ¿Cómo puedo presentar la documentación?

Como norma general, no es necesario presentar ningún tipo de documentación para tramitar tu solicitud de beca UAL+, ya que la Universidad de Almería dispone de toda la información necesaria para resolver tu solicitud de beca.

Tan solo en el caso de que desees modificar los datos bancarios que se te indican en tu solicitud de beca, el sistema te remitirá un correo electrónico solicitando que presentes un certificado bancario con el nuevo número de cuenta.

El justificante sellado por la entidad bancaria debes incorporarlo en la bandeja de subsanación de documentos de tu Campus Virtual, y se validará con posterioridad por el personal del Área de Becas. En el caso de que no esté correctamente presentado, se rechazará el documento y se te remitirá un correo electrónico para que puedas corregirlo y subirlo nuevamente a tu Campus Virtual.

3. ¿Cuándo puedo solicitar la beca?

El plazo se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria, y finalizará el 18 de junio de 2021, una vez concluido el período de entrega de actas de exámenes correspondientes a la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre del curso académico 2020-2021.

Las convocatorias de becas se publican en www.ual.es/becas y se envían correos electrónicos de aviso a la lista de correo alumnos@ual.es, difundándose a través de las redes sociales de la UAL.

4. ¿Tengo que presentar mi resguardo de beca en la universidad?

No. El resguardo es el documento con el cual puedes acreditar que has solicitado la beca, y debes conservarlo hasta que tu beca se haya resuelto.

Temática: Requisitos

5. ¿Qué tipo de estudios cubre la Beca UAL+?

Podrás obtener la Beca UAL+ si estás matriculado en el curso actual en la Universidad de Almería en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de Grado o Máster.

En el caso de estar cursando estudios de máster, se establece como requisito para la obtención de la beca, que inicies estudios de máster por vez primera en el presente curso académico.

6. ¿De cuántos créditos debo matricularme como mínimo para obtener beca?

Para ser beneficiario de la Beca UAL+ debes estar matriculado con dedicación a tiempo completo. Es decir, **estar matriculado en el curso actual de un mínimo de 60 créditos**; y en el supuesto de estar

cursando una doble titulación, del número de créditos establecido en el plan de estudios para cada curso académico.

El número de créditos requerido se reducirá a 30 créditos, por una sola vez, en el caso de los estudiantes de Grado a los que, para finalizar sus estudios, les reste un número de créditos inferior a 60, o al mínimo exigido en el caso de dobles titulaciones.

Igualmente, en el caso de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y haberlo acreditado para la formalización de tu matrícula en el curso actual, podrás reducir la carga lectiva necesaria para cumplir el requisito de matriculación hasta un máximo del 50%, debiendo quedar en cualquier caso matriculado de un mínimo de 30 créditos.

7. ¿Cuáles son los requisitos académicos para obtener la Beca UAL+?

Los solicitantes deberán disponer de una **nota media en el cómputo de las asignaturas matriculadas en el presente curso académico, incluyendo asignaturas suspensas o no presentadas, no inferior a 7 puntos para estudiantes de Grado y no inferior a 8 puntos para estudiantes de Máster, tras la conclusión de la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre del curso.**

8. ¿Puedo obtener la beca si suspendo o no me he presentado a alguna asignatura una vez finalizadas las convocatorias ordinarias de exámenes de este curso?

La convocatoria no exige que hayas superado todas las asignaturas matriculadas tras finalizar la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre del curso, pero tanto las asignaturas no presentadas o no calificadas, que se considerarán con una calificación de 2,5 puntos, como las asignaturas suspensas, te bajarán la nota media a efectos de la consecución de la beca UAL+.

9. ¿Cómo se calcula la nota media para obtener la Beca UAL+?

La nota media se calculará con las calificaciones numéricas del curso académico obtenidas por los estudiantes, hasta el cierre de la convocatoria ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre del curso, en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas, o no calificadas, se valorarán con 2,50 puntos.

Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:

- a) Matrícula de Honor = 10 puntos.
- b) Sobresaliente = 9 puntos.
- c) Notable = 7,5 puntos.
- d) Aprobado o apto = 5,5 puntos.
- e) Suspenso, no presentado, no calificado, o no apto = 2,50 puntos.

La puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula: $V = P \times N_{Ca} / N_{Ct}$

- V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
- P = Puntuación de cada asignatura.
- N_{Ca} = Número de créditos que integran la asignatura.
- N_{Ct} = Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

Al efecto de obtener la nota media obtenida en el curso académico, las calificaciones de los solicitantes se multiplicarán por los siguientes coeficientes correctores:

- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a la rama de conocimiento de Arquitectura e Ingeniería: 1,17
- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a la rama de conocimiento de Ciencias: 1,11
- Estudiantes matriculados en titulaciones correspondientes a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud: 1,05

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la convocatoria.

Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.

11. ¿Qué pasa con las asignaturas que apruebo una vez finalizada la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre?

La beca UAL+ se concede en base a las calificaciones de los créditos matriculados en el presente curso académico y que consten en tu expediente académico una vez finalizada la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre; por lo que las calificaciones obtenidas con posterioridad al cierre de dicha convocatoria, no se tomarán en consideración en ningún caso para la resolución de la beca.

12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si ya he obtenido otra beca en el presente curso académico?

Sí. De hecho, para obtener la beca UAL+ es requisito imprescindible, que debes cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayas obtenido en el presente curso académico alguna de las siguientes becas:

- Beca de Carácter General del MEFP
- Beca UAL – Junta de Andalucía de Apoyo al Estudio

12. ¿Puedo obtener la Beca UAL+ si soy beneficiario de la ayuda ligada a la excelencia académica de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación? ¿Y si soy beneficiario de la Beca UAL de Excelencia?

La beca UAL+ es compatible con la ayuda ligada a la excelencia académica de la beca de carácter general del Ministerio de Educación.

Por el contrario, esta beca es incompatible con la percepción de la Beca UAL de Excelencia, que se adjudica con carácter preferente al estar dotada de una mayor cuantía que la beca UAL+.

Temática: Ayudas

13. ¿Qué tipo de ayuda te concede la Beca UAL+?

La beca UAL+ te otorga una cuantía fija de **350 euros**, en base a las calificaciones académicas obtenidas hasta el cierre de la convocatoria ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre del curso, respecto de los créditos matriculados en el curso 2020-2021.

Temática: Resolución

14. ¿Con qué criterio se asigna la Beca UAL+?

Se establecerán los siguientes cupos, al efecto de distribuir las becas convocadas:

- a. **Un cupo general para estudios de Grado con una dotación de 350 becas**, que se distribuirá de forma proporcional entre cada una de las titulaciones con solicitantes, de acuerdo con el número total de estudiantes matriculados en cada una de las titulaciones de Grado en el curso académico 2020-2021.

Del cupo anterior, se reservará un cupo de 30 becas, al que podrán acceder en igualdad de condiciones desde cualquier titulación de Grado, aquellos solicitantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% acreditado en su expediente académico para la formalización de su matrícula en el curso académico 2020-2021, y que no hayan obtenido beca tras la adjudicación del cupo general para estudios de Grado.

- b. **Un cupo general para estudios de Máster con una dotación de 50 becas**, que se distribuirá de forma lineal entre cada una de las titulaciones con solicitantes. En el supuesto de existir un excedente de becas convocadas en relación con las titulaciones en las que se hayan presentado solicitudes, la Comisión de Selección aprobará la distribución de dicho excedente, considerando el número total de estudiantes matriculados en cada una de las titulaciones de Máster en el curso académico 2020-2021.

Del cupo anterior, se reservará un cupo de 5 becas, al que podrán acceder en igualdad de condiciones desde cualquier titulación de Máster, aquellos solicitantes que tengan la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33% acreditado en su expediente académico para la formalización de su matrícula en el curso académico 2020-2021, y que no hayan obtenido beca tras la adjudicación del cupo general para estudios de Máster.

Para adjudicar los cupos asignados, se establecerán las siguientes fases de adjudicación:

1. Adjudicación de las becas correspondientes a los cupos generales de Grado o Máster

1. Adjudicación entre los candidatos de una misma titulación.

Completado el estudio de las solicitudes, la Comisión de Selección adjudicará las becas asignadas a la titulación de acuerdo con el criterio de distribución establecido en el artículo 3.3., y establecerá un orden de prelación entre aquellos solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, en base al aprovechamiento académico calculado conforme al artículo 7 de esta Resolución, en orden decreciente, hasta asignar la totalidad del crédito económico disponible.

En caso de empate, la ayuda se adjudicará con carácter preferente entre aquellos solicitantes con menor renta per cápita (renta familiar disponible dividida entre el número de miembros de la unidad familiar), de conformidad con el estudio económico realizado para la concesión de la Beca de Carácter General del Ministerio de Educación y Formación Profesional o Beca UAL – Junta de Andalucía de Apoyo al Estudio, en el presente curso académico. En caso necesario, para los estudiantes de Máster, se establecerá como criterio adicional de desempate la mayor nota media obtenida en la titulación de Grado que les da acceso al Máster para el cual solicitan la beca.

2. Adjudicación entre los candidatos de una misma rama de conocimiento.

En el supuesto de no adjudicar la totalidad de las becas asignadas en el cupo de una titulación, por no existir candidatos suficientes que cumplan los requisitos de la convocatoria, dichas becas se acumularán al cupo de la rama de conocimiento a la que pertenece la titulación.

Las becas acumuladas en el cupo de la rama de conocimiento, se adjudicarán entre todos los candidatos que cursen una titulación adscrita a la misma, siguiendo el mismo criterio de prelación y desempate descrito en el apartado 1.a).

3. Adjudicación de becas vacantes entre candidatos de distintas ramas de conocimiento.

En el supuesto de que queden becas vacantes una vez adjudicado el cupo de una rama de conocimiento, por no existir suficientes candidatos en la misma que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, se repartirán entre todas las titulaciones del mismo nivel de estudios que presenten candidatos que cumplan los requisitos, atendiendo al criterio de adjudicación indicado en el apartado 1.a) del presente artículo.

2. **Adjudicación de las becas del cupo de reserva para estudiantes que han acreditado en su expediente académico la condición legal de discapacidad**

Una vez agotadas las tres fases de adjudicación de los cupos generales para Grado y Máster, las becas incluidas en los cupos de reserva se adjudicarán entre los estudiantes que cursen estudios del mismo nivel (Grado o Máster), conforme al criterio especificado en el apartado 1.a) del presente artículo, sin hacer distinción entre la titulación o rama de conocimiento que curse el solicitante, entre aquellos solicitantes con grado de discapacidad, que presenten las condiciones que se indican en el artículo 3.3 de la Convocatoria.

En el supuesto de quedar vacantes una vez adjudicadas las becas correspondientes al cupo de reserva de un nivel de estudios (Grado o Máster), se acumulará al cupo general de dicho nivel. En todo caso, para establecer el orden de prelación, se aplicará el criterio especificado en el apartado 1.a) del presente artículo, sin hacer distinción entre la titulación o rama de conocimiento que curse el solicitante.

3. **Adjudicación de becas vacantes entre candidatos de distinto nivel de estudios.**

En el supuesto de quedar vacantes en alguno de los cupos correspondientes a estudios de Grado o Máster una vez aplicadas todas las fases de adjudicación anteriores, se acumulará al cupo general del otro nivel de estudios, en el supuesto de existir candidatos a los cuales no se les haya asignado beca. Dichas vacantes se adjudicarán conforme al criterio especificado en el apartado 1.a) del presente artículo, sin hacer distinción entre la titulación o rama de conocimiento que curse el solicitante.

15. ¿Cómo me entero de la resolución de mi beca?

La resolución de la beca se publicará antes de que finalice el mes de julio.

La resolución se publica en www.ual.es/becas. Adicionalmente, desde el Área de Becas de la UAL, te enviarán un e-mail a la dirección de correo electrónico especificada en tu solicitud de beca, avisándote de la publicación de la propuesta de resolución de la beca.

16. ¿Cuándo me ingresan la beca?

El pago de la beca se efectúa en la cuenta bancaria que hayas especificado en tu solicitud, de la cual debes ser titular o cotitular, sin que tengas que realizar ningún trámite adicional para que la Universidad lleve a cabo el ingreso de la beca.

La tramitación del pago de las becas no podrá iniciarse hasta que no se publique la resolución definitiva, tras el período de alegaciones a la propuesta de resolución. El ingreso en efectivo suele tener lugar durante el mes siguiente a la resolución, una vez que el Servicio de Gestión Económica de la UAL ha realizado los trámites necesarios para emitir la orden de pago a la entidad bancaria.

17. Me han denegado la beca y no estoy de acuerdo con la denegación. ¿qué hago?

Si consideras que te han denegado la beca de forma injusta, dependiendo del momento en el proceso de tramitación de tu beca se te presentan dos opciones:

- Tras la publicación de la propuesta de resolución de la beca, puedes presentar una alegación, en modelo normalizado que estará disponible en www.ual.es/becas, contra dicha propuesta en un plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.
- Tras publicarse la resolución definitiva de la beca, puedes presentar un recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a dicha publicación.

18. Cómo y cuándo presentar una alegación si no estoy de acuerdo con la resolución de mi beca

Tras la publicación de la propuesta de resolución, y en un plazo de 3 días hábiles desde la misma, puedes presentar una alegación contra dicha propuesta utilizando el **formulario de alegaciones** disponible en www.ual.es/becas. Este formulario debes cumplimentarlo, adjuntando la documentación justificativa de los hechos alegados, y presentarlo en el Registro de la UAL (www.ual.es/registro).

19. ¿Cómo me informo de la resolución de la alegación?

Una vez que se reúna la Comisión de Selección para el estudio de las alegaciones presentadas, la Universidad te enviará la notificación de la Resolución a través del Centro de Atención al Usuario de la UAL, remitiéndola a tu dirección de correo electrónico.

20. ¿Cómo y cuándo puedo presentar un recurso a la resolución de mi beca?

Independientemente de que hayas presentado una alegación contra la propuesta de resolución de tu solicitud de beca, puedes interponer un recurso de reposición mediante escrito dirigido al Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la beca, que debe presentarse en el Registro de la UAL (www.ual.es/registro)

21. ¿Cómo me informo de la resolución del recurso que he presentado?

El Rector resolverá el recurso, en base a la documentación presentada en tu escrito, y previo informe del Área de Becas de la UAL, y se te notificará igualmente por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.